



INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 9/2003 DE 20 DE MARZO, DE VÍAS PECUARIAS DE CASTILLA-LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 8/2021, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2022.

El artículo 22.1 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Con fecha 20/05/2022, se recibe en esta Dirección General el expediente remitido por la Consejería de Desarrollo Sostenible, sobre el anteproyecto de ley por el que se modifica la ley 9/2003, de 20 de marzo, de vías pecuarias de Castilla-La Mancha, solicitando el informe preceptivo anteriormente aludido.

En la documentación recibida se detalla que la aplicación de la nueva normativa **no tendrá incidencia alguna en la dotación de los capítulos de gasto** de la Comunidad Autónoma. **En cuanto a los ingresos, no supondrá minoración alguna**, se creará un fondo finalista para la defensa, conservación y mejora de las vías pecuarias, donde se ingresarán las cantidades derivadas de autorizaciones de ocupaciones, concesiones, sanciones, y cualquier otra de las previstas en la ley.

En consecuencia, visto el citado expediente, **no procede la emisión de informe** sobre el mismo, ya que, la aplicación de la nueva normativa en materia de vías pecuarias de Castilla-La Mancha, no implica mayor gasto o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Toledo, a 26 de mayo de 2022

JEFE DE ÁREA DE PRESUPUESTOS



Enrique Orive Jiménez